



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-866-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintiuno de noviembre del año dos mil catorce.- Las diez y cincuenta y ocho minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Defensa**, Informe de Auditoría Especial de Seguimiento y Evaluación de Control Interno de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, de referencia **MI-003-002-12**, derivado de la revisión al grado de implementación de las recomendaciones, derivadas de los exámenes de Auditorías Internas y Externas, practicadas al Ministerio de Defensa, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, diez y once.- Remisión que se hizo a efectos que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del sistema de control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprenden el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditorías Internas de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente el arto 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieran realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: **A)** Determinar si los servidores del Ministerio de Defensa han cumplido con las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditorías Internas y



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-866-14**

Externas; **B)** Verificar el cumplimiento del control interno vigente en las áreas donde se dieron dichas recomendaciones; **C)** Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Externa; **D)** Determinar si las recomendaciones de control interno determinadas por la Auditoría Interna y Externa fueron implementadas; y, **E)** Identificar los hallazgos de auditoría y los posibles responsables.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua; **2)** No se determinaron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refiere los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **3)** La conclusión del Informe de Auditoría de Seguimiento concluye que las cuatro recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Externa se han implementado en un cien por ciento (100%).- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos.9 numerales 14), 32 numeral 2) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, Los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el informe de Auditoría Especial de Seguimiento y Evaluación de Control Interno de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, de referencia **MI-003-002-12**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Defensa**, para determinar el grado de implementación de las recomendaciones derivadas de los exámenes de Auditoría Interna y Externa realizados en ese Ministerio de Defensa, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, diez y once; y, **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex servidores de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de de



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-866-14**

cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ocho (908) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-